



Dieciocho de noviembre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0789
RADICADO N° 2021-00317-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por OSCAR DUBIAN USME en nombre propio y en representación de LUCIANA USME HERNANDEZ contra CONSTRUEMPLO S.A.S., procede el despacho a pronunciarse respecto al dictamen de pérdida de capacidad laboral allegado por el CENTRO DE ESTUDIOS EN DERECHO Y SALUD – CENDES de la UNIVERSIDAD CES.

CONSIDERACIONES

En atención a la prueba pericial ordenada mediante auto del 11 de marzo de 2022, el CENTRO DE ESTUDIOS EN DERECHO Y SALUD – CENDES de la UNIVERSIDAD CES, arrió al plenario dictamen de pérdida de capacidad laboral del señor OSCAR DUBIAN USME, el cual se incorpora al expediente y se le correrá traslado a las partes, en los términos del parágrafo del artículo 228 del CGP, en el que se permite que el dictamen sea rendido por escrito y además establece que para su contradicción se corra traslado por el término de tres días, dentro del cual se puede solicitar aclaración, complementación o la práctica de uno nuevo, a costa del interesado, previa solicitud motivada y si se solicita un nuevo dictamen, para su práctica debe establecerse los errores que se le endilgan al que se controvierte.

De conformidad con lo anterior, SE CORRERÁ TRASLADO a las partes por el término de TRES (3) DÍAS, del dictamen pericial emitido por el CENTRO DE ESTUDIOS EN DERECHO Y SALUD – CENDES de la UNIVERSIDAD CES, término que empezará a contar a partir de la notificación del presente auto y como se dijo, dentro de dicho término la partes podrán solicitar aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen, en los términos del parágrafo del artículo 228 del CGP.

RADICADO N° 2021-00317-00

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí,
Antioquia,

RESUELVE:

CORRER TRASLADO A LAS PARTES POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS del dictamen pericial emitido por el CENTRO DE ESTUDIOS EN DERECHO Y SALUD – CENDES de la UNIVERSIDAD CES.

NOTIFÍQUESE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARIN
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 192 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 21 de noviembre de 2022 a las 8 a.m.

La Secretaria



Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3421f53a29df357bcee73ecdab255bee019c07c4ccb0ea2d9e5a61f5d83f89c**

Documento generado en 18/11/2022 01:29:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>